



AJUNTAMENT D'OLÈRDOLA
(ALT PENEDEÈS)

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OLÈRDOLA Y EL ADF ROSSEND MONTANÉ,
POR LA COLABORACIÓN EN TAREAS DE VIGILANCIA DEL MEDIO NATURAL Y
PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.**

Olèrdola, 21 de julio de 1998

Por una parte, el Ilmo .. Sr. JOSEP MIR Y VALLES, en calidad de Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Olèrdola, en uso de las atribuciones propias de su cargo.

Por otra parte, el Sr. MARCELO DESVALLS Leonora, en calidad de presidente de la Agrupación de Defensa Forestal Rossend Montané de Olèrdola, en uso de las atribuciones propias de su cargo.

EXPONEN

1. Que el ADF ROSSEND MONTANÉ, formada por diferentes propietarios de forestales del Municipio, dispone de dos vehículos todo terreno y de diverso material destinado a la prevención y extinción de incendios.
2. Que el Ayuntamiento de Olèrdola dispone de un proyecto llamado Medio Natural, en el que se incluye diferentes servicios relacionados con los propietarios de la ADF y con la vigilancia y prevención de incendios.
3. Que puestos en contacto el Ayuntamiento y la ADF han encontrado conforme la posibilidad de establecer una colaboración mutua en el seguimiento y logro de los objetivos que les son propios. Por parte del Ayuntamiento, poder disponer de los vehículos y del material de la ADF y así consolidar el proyecto de Medio Natural dando un mejor servicio a los vecinos del Municipio. Por parte de la ADF poder disponer del apoyo del Ayuntamiento, a nivel de subvenciones económicas y disponibilidad del personal destinado al Proyecto Medio Natural y así mejorar el funcionamiento de la entidad.

Y en méritos de todo lo expuesto, los comparecientes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Efectividad del convenio

Este convenio desplegará sus efectos desde la fecha de su firma.

Segunda. Duración del convenio

1. El convenio tendrá una vigencia de 4 años, quedando prorrogado automáticamente por periodos de un año si con un mes de antelación a su vencimiento no es denunciado por ninguna de las dos partes. Fuera de estos periodos, la denuncia del convenio no surgirá efectos sino es de mutuo acuerdo de ambas partes ..

Tercera. Responsables del convenio de Colaboración

3.1 Los responsables de este proyecto de colaboración serán por parte del Ayuntamiento de Olèrdola, el alcalde o concejal en quien delegue y por parte de la ADF, Rossend Montané, el presidente, que podrá delegar las funciones que emanan del presente convenio en el secretario de la entidad.

Cuarta. Obligaciones del Ayuntamiento

1. El Ayuntamiento de Olèrdola financiará el equipamiento futuro necesario del vehículo Nissan Pick-Up, con matrícula B-8010-TY, de reciente adquisición. (Se adjunta hoja de equipamiento del vehículo anteriormente mencionado).
2. El Ayuntamiento de Olèrdola habilitará un espacio dentro de las dependencias municipales en San Miguel de Olèrdola, así como en las dependencias municipales del Polígono Industrial de San Pedro Molanta para guardar los diferentes vehículos de propiedad de la ADF Rossend Montané, hasta un total de dos unidades.
3. El Ayuntamiento de Olèrdola se compromete a mantener el vehículo en perfecto estado de funcionamiento, así como el gasto del funcionamiento del vehículo.



AJUNTAMENT D'OLÈRDOLA
(ALT PENEDEÈS)

4. El Ayuntamiento de Olèrdola se compromete a mantener, mientras el presente convenio sea vigente, una subvención económica anual por un importe mínimo de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 PTA)
5. El Ayuntamiento se compromete a destinar el número de agentes necesario en todo momento, con la salvedad de que, en caso de que las funciones encomendadas a dichos agentes entren en conflicto con las tareas a realizar dentro de las que tienen encomendadas por el reglamento que rige su funcionamiento interno dentro de la plantilla del Ayuntamiento, será el concejal responsable del agentes municipales que decidirá la actuación prioritaria.

Quinta. Obligaciones del ADF

1. El ADF Rossend Montané se compromete a ceder el uso de los vehículos con matrícula B-0437-JS y B-8010-TY, cuya titularidad seguirá siendo de dicha agrupación.
2. El ADF Rossend Montané se compromete a ceder el uso del material de que dispone la agrupación, que se utilizará dentro de las tareas del Proyecto Medio Natural.